

Ref: Expte.: EE-81326-2025

CUIT: 30-50065891-2

**Razón Social: ATANOR SOCIEDAD EN COMANDITA
POR ACCIONES**

CERTIFICADO DE NO RETENCIÓN Y NO PERCEPCIÓN

Nº

Atento a lo solicitado en las actuaciones de referencia por la firma ATANOR SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, N° de Ingresos Brutos **902-910472-2**, con domicilio fiscal en **COLECTORA PANAMERICANA OESTE 1804 TORRE B PISO 2 - VILLA ADELINA - PROVINCIA DE BUENOS AIRES** y considerando que de la lectura de la última Declaración Jurada presentada correspondiente al periodo 10/2025 surge Saldo a Favor, se extiende el presente **Certificado de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos** en función de lo dispuesto por el art. 9º de la Res. Gral. 19/12 (y sus modificatorias), art. 9º de la Res. Gral. 30/99 (y sus modificatorias) y art. 4, inc. 7) de la Res. Gral 38/2003 (y sus modificatorias), con validez hasta el día 31/12/2026.

Se deja constancia que el presente certificado es condicional y su validez esta sujeta al estricto cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas legales vigentes al momento del otorgamiento del mismo. El incumplimiento de alguno de ellos implicará la perdida automática del beneficio. En el supuesto en que se detecten irregularidades y/o inconsistencias cualquiera sea su causa u origen, el certificado quedará sin efecto como si nunca hubiere sido otorgado.

Por otra parte se informa que en caso de subsistir saldo a favor con posterioridad al plazo concedido, podrá solicitar la ampliación del mismo mediante la presentación de las correspondientes declaraciones juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Cumplida la notificación, con constancias **Archívese**.

DELEGACIÓN CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,

FORM-CRP-01 Rev.1 Fecha 23/10/2023

